

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

17.291

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE " TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA "

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de " TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA ", se otorgó en la ciudad de Ambato el 19 de noviembre de 1987 ante el Notario Segundo del cantón Ambato; ha sido aprobada por el Intendente de Compañias de Ambato, Encargado, Dr. Marcelo Icaza Ponce, mediante Resolución N^o 87-5-2-1- No 037 de 27 NOV 1987

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Salomón Proaño Guevara, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Ambato.

3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía prorroga su plazo de duración en 40 años.

4.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 570.000,00 con lo que queda elevado a la suma de \$ 750.000,00.

5.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: \$ 390.000,00 por Compensación de Créditos; quedando por pagarse la cantidad de \$ 180.000,00 en el plazo de un año.

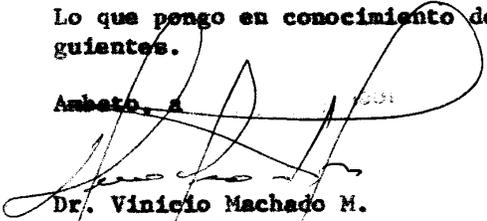
6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la prórroga del plazo de duración y del aumento de capital social, se reforman las siguientes cláusulas de los estatutos sociales, las mismas que dirán:

CLAUSULA CUARTA.- El plazo de duración de la empresa de " TRANSPORTES-CONDOR PROAÑO C. LTDA ", será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido si así lo resolviere la junta general de socios.

CLAUSULA QUINTA.- El capital social de la Empresa es el de setecientos cincuenta mil sucres dividido en setecientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, 27 de Noviembre de 1987


 Dr. Vinicio Machado M.
 SECRETARIO ABOGADO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de AMBATO

22

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA, EN NOMBRE COLECTIVO "EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA" A "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS, PRORROGA DE PLAZO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- Las escrituras públicas de transformación de la compañía en nombre colectivo "EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑIA" a una de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA.", aumento de capital, admisión de nuevos socios, prórroga de plazo y adopción de nuevos estatutos, se otorgaron en la ciudad de Ambato el 23 de octubre de 1985 y 26 de mayo de 1986 ante el Notario Segundo del cantón Ambato; han sido aprobadas por el señor Superintendente de Compañias Encargado, Doctor Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución No. 86-1-2-1- **01055** de

2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Palermo Salomón Proaño Guevara	casado	ecuatoriana	Ambato
Rodrigo Proaño Sánchez	casado	ecuatoriana	Ambato
Guillermo René Ortiz Martínez	casado	ecuatoriana	Ambato
Julio Salomón Acosta Santamaría	casado	ecuatoriana	Ambato
Gregorio Andrés Peña Peña	casado	ecuatoriana	Ambato
José A. Pallango Villacís	casado	ecuatoriana	Ambato
Luis Amado Arias Arias	casado	ecuatoriana	Ambato
Segundo A. Bautista Tonato	casado	ecuatoriana	Ambato
Néstor Abraham Acuña Parra	casado	ecuatoriana	Ambato

3. **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es: "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 10 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. /

4. **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

5. **OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a realizar eficaz y permanentemente el servicio de transportes motorizado de pasajeros inter-provincialmente en la ruta Ambato-Quito y viceversa, con vehiculos de mediana y gran capacidad, pudiendo ampliar este servicio hacia otros lugares de la República siempre y cuando

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

20 23

"TRANSPORTES CONDOR PROANO C.LTDA."

así lo autorizaren los competentes Organismos de Tránsito. Operará en su radio de acción haciendo uso de los turnos y horarios ya establecidos anteriormente, en forma diaria e ininterrumpida, los mismos que han sido concedidos en su oportunidad por la Dirección General de Tránsito y el Consejo Nacional de Tránsito a la sociedad.

6. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía que se transforma se aumenta en la suma de S/. 30.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 180.000,00.
7. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 30.000,00.
8. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios que suscriben en el aumento de capital, es la siguiente: Luis Amado Arias, Segundo A. Bautista y Néstor A. Acuña P.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es Administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a

Dr. Ernesto Sevilla Callejas
DELEGADO REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS.

ETM.
273.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....
